

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

Entre la FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con domicilio en Junín 956 en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Prof. Dr. Pablo Evelson, DNI 18.222.967 en su carácter de Decano por una parte, y por la otra Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires; con domicilio en Azcuénaga 770 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "ADUBA", representada en este acto por el Dr. Daniel Ricci, D.N.I. N° 17.633.024, en su calidad de Secretario General; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco.

### ANTECEDENTES

1. La Universidad de Buenos Aires, fundada en 1821, es una entidad argentina autónoma de derecho público, que como institución de educación superior tiene como fines la producción, transmisión, difusión y preservación del conocimiento y la cultura.
2. La Facultad de Farmacia y Bioquímica, de la Universidad de Buenos Aires, fundada en el año 1957 por Decreto Ley 5293/57 del Poder Ejecutivo Nacional, es una institución con fines educativos, de investigación y de servicios asistenciales aplicados a la salud humana y a la producción de bienes y servicios.
3. LA CONTRAPARTE, fundada en 1991, es una organización gremial que tiene como fines defender los derechos de los trabajadores docentes y de la Universidad Pública, gratuita, inclusiva y de calidad. Desde entonces, ha promovido y desarrollado estrategias para mejorar la calidad de vida de todos los docentes de la UBA.

  


### DECLARACIONES

Ambas partes declaran:

Que la cooperación, complementación e intercambio académico entre las partes contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación científica, tecnológica, social y cultural.

Que ambas partes se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio general, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico y científico que se desarrollarán por convenios específicos suscriptos a tales fines, en los que figurarán el plan de trabajo académico, los responsables de tales acciones, las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución de este convenio de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad.

**SEGUNDA:** Las actividades académicas a desarrollar abarcarán preferentemente los siguientes aspectos:

- a) Promover estadías de profesores y docentes por periodos cortos, con el propósito de dictar conferencias, llevar a cabo investigaciones en colaboración y participar en cursos de grado y postgrado.
- b) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, preferentemente recurriendo a fuentes de financiamiento externo.
- c) Facilitarse información en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo, y resultados de investigación.



**TERCERA:** La suscripción de este Convenio General no implica compromiso presupuestario o financiero para la Universidad de Buenos Aires.

**CUARTA:** Con objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, las partes suscribirán Convenios Específicos e integrarán Unidades de Coordinación operativas para las actividades de cada Convenio Específico. La Unidad de Coordinación, encargada de proponer y supervisar las actividades de cada Convenio Específico, estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno por cada parte.

**QUINTA:** Convenios Específicos:

- a) Definirán el programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes, para cumplir con los fines del programa mencionado.
- b) Especificarán la ejecución, los recursos puestos a disposición de la Unidad de Coordinación, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar.
- c) Definirán el presupuesto anual correspondiente y el aporte de cada parte.
- d) Especificarán la periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas, conforme con las normas vigentes en cada una de las partes.

**SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

**SÉPTIMA:** El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.

**OCTAVA:** Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada LA



CONTRAPARTE se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que LA FACULTAD señale como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.

**NOVENA:** Ambas partes deberán declarar el conocimiento del I-9 CÓDIGO.UBA Capítulo D Artículo 301, en referencia a las pautas de utilización del logotipo, isotipos y nombre de la UBA.

**DECIMA:** Este convenio se celebra por el término de cuatro años a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración. Para su prórroga, las partes deberán fundar su voluntad de forma fehaciente con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos de ejecución al producir efecto la denuncia serán finalizados dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.

**DECIMOPRIMERA:** Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente Convenio Marco. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas serán sometidas ante los tribunales federales competentes de la Capital Federal. A tales efectos, LA CONTRAPARTE constituye domicilio en la calle Azcuénaga 770, y LA FACULTAD, en la calle Viamonte 430, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos del Rectorado y Consejo Superior, donde serán válidas las notificaciones judiciales.

Asimismo, la FACULTAD constituye domicilio en la calle Junín 956, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculada con el desarrollo y aplicación del Convenio.



**UBA**  
1821 Universidad  
de Buenos Aires

**.UBA** farmacia y bioquímica  
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en (según cantidad de partes) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año 2022.

**PABLO EVELSON**  
Decano  
FFYB - UBA



**Copia Digitalizada**

**Hoja Adicional de Firmas**

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:** COPDI-2022-06151327-UBA-SSTT#SCT FFYB

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 24 de Octubre de 2022

**Referencia:** Convenio suscripto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2022.10.24 12:49:36 -03:00

Sonia Demianczuk  
Directora  
Subsecretaría de Transferencia Tecnológica  
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2022.10.24 12:49:37 -03:00



## Anexo Resolución Consejo Directivo

### Hoja Adicional de Firmas

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-05054090-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - ANEXO RESCD-2022-832-E-UBA-DCT\_FFYB, Convenio Marco de Cooperación FFYB-ADUBA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.